



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032021 – 00147-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 24 de Junio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno

Según lo manifestado por la parte demandante, mediante el cual allega notificaciones de los demandados señores EDINSON RODRIGO ANGARITA PORRAS, CLAUDIA YANETH LOPEZ LANDAZABAL y GUSTAVO LOPEZ BUSTOS, donde aporta las certificaciones de envíos de las notificaciones personales y certifica por el correo de enviamos anexo No. 15, que SI fueron entregadas, en las direcciones aportadas en la demanda.

Por lo tanto se le solicita a la parte actora para que envíe por correo el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de las notificaciones de los demandados señores EDINSON RODRIGO ANGARITA PORRAS y CLAUDIA YANETH LOPEZ LANDAZABAL, a la dirección CALLE 17 No. 32 D -08 Barrio San Alonso de Bucaramanga y GUSTAVO LOPEZ BUSTOS, en la CALLE 20 No. 32 -30 Barrio San Alonso de Bucaramanga, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020, Esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a0e175683ce4722b2f833b7516d4b8ef69f49d834e27c078d0d8d1
d94b6006

Documento generado en 24/06/2021 07:19:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>